



62/17-D3

JUICIO: FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO
C/AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO
EXPTTE N° 62/17-D3

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3

FECHA COMIENZA: 09/05/2017

FECHA DE OFRECIMIENTO: 12/10/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 20/02/18

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

DANESI & ASOCIADOS
HUGO MARIANO DANESI
Abogado
JUJUY 45 - Tel. 4220547
4000 - S. M. de Tucumán
danesi_asociados@arnet.com.ar

OFRECE PRUEBA

**C.P.D N° 3
PERICIAL CONTABLE**

Sra. Juez del Trabajo de la Ia. Nominación.-

A-119

Juicio: **FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO vs. AZUCARERA JM. TERAN S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- Expte. N° 62/17.-**

HUGO MARIANO DANESI, abogado, por la parte demandada, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Estando la presente causa abierta a prueba, vengo a ofrecer la siguiente:

PERICIAL CONTABLE:

Pido se proceda al sorteo de un Perito Contador, el cual compulsando la documentación laboral y contable de mi mandante, tanto la agregada en autos, como la que se encuentra en el establecimiento de mi conferente, deberá responder a tenor del siguiente cuestionario:

- 1.- Diga el Perito si mi conferente lleva su documentación laboral y contable en debida forma.
- 2.- Diga el Perito, examinando la documentación laboral de mi conferente, qué antigüedad tenía el Sr. Fernández al momento del distracto.
- 3.- Diga el Perito, cuál fue la función y categoría laboral, en la que se desempeñó el actor durante la relación laboral que lo unía a mi mandante.
- 4.- Diga el Perito, examinando la documentación laboral perteneciente al actor, cuál era la remuneración percibida por el mismo al momento del distracto.

- 5.- Diga el Perito cuál fue la mejor remuneración normal y habitual del trabajador computable a los efectos de los cálculos indemnizatorios.
- 6.- Diga el Perito si percibió los haberes del mes de Septiembre de 2016, S.A.C. proporcional y vacaciones proporcionales.
- 7.- De acuerdo a las remuneraciones percibidas y a la antigüedad del actor, diga el Perito que indemnización le habría correspondido en caso de despido incausado.
- 7.- Aporte el Perito cualquier otro dato que sea de interés para la Causa.

II.- Pido se recepte la prueba ofrecida y se ordene su producción.

JUSTICIA

HUGO MARIANO DANESI
ABOGADO - M.P. 4187
C.S.J.N. T° 97 F° 169
C.A.S. 564

MI. 11 OCT 2017 08:40
JUZGADO DEL TRABAJO I
al Cas Copius de 192

[Handwritten Signature]
CANA M. VIVIANA DONAZZI
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO C/ AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N° 3) - Expte. N° 62/17-D3

Concepción, 18 de octubre de 2017

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.



EN 24/10/2017 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



HABILITADO PARA ACTUAR

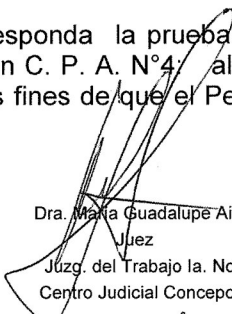
JUICIO: FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO C/ AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N° 3), EXPTE:62/17-D3

En 22 de noviembre de 2018 presento a despacho.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

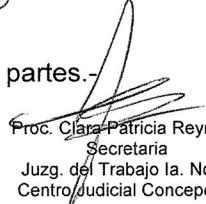
CONCEPCION, 22 de noviembre de 2018.-

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A LA CONTABLE solicitada: Estese a lo proveído en C. P. A. N°4 al que se deberá adjuntar el presente cuaderno de prueba, a los fines de que el Perito designado realice la pericia solicitada.- CCR


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 22 de noviembre de 2018 quedan notificadas las partes.-


Becerra Novelo
1198


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción


EN 27 NOV 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO C/ AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N° 3) EXPTE 62/17-D3

CONCEPCIÓN, 11 de diciembre de 2018.- Se deja constancia que los plazos procesales en el presente Cuaderno de Prueba se encuentran suspendidos, conforme lo ordenado en proveído de fecha 11/12/2018 en autos principales.



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción